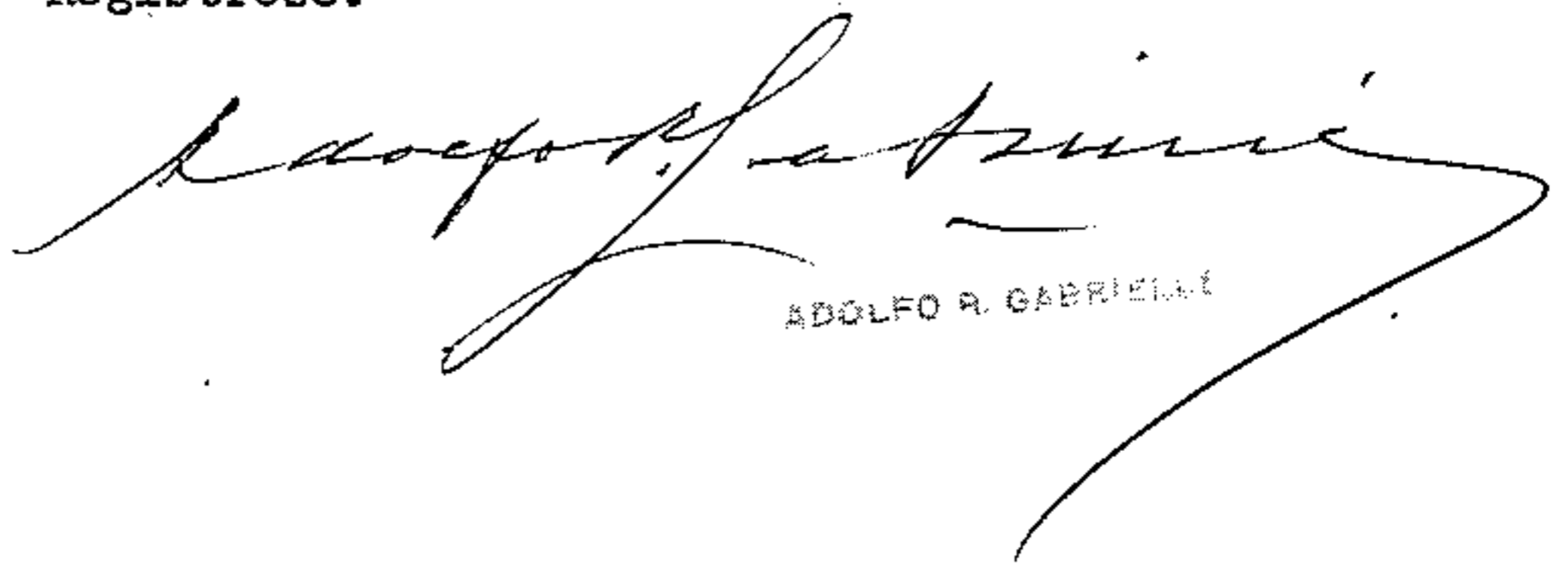


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.-

Hágase saber -con fotocopia del informe precedente de la Intendencia del Palacio- a las Cámaras Nacionales de Apelaciones y por su intermedio a todos los tribunales y organismos instalados en el Palacio de Justicia, que deben limitar a lo estrictamente indispensable el uso de estufas, calefactores eléctricos y equipos de aire acondicionado, teniendo en cuenta las circunstancias a que alude dicho informe.-

Regístrese.



ADOLFO R. GABRIELLE